

**ACUERDO N° 020**

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales, y,

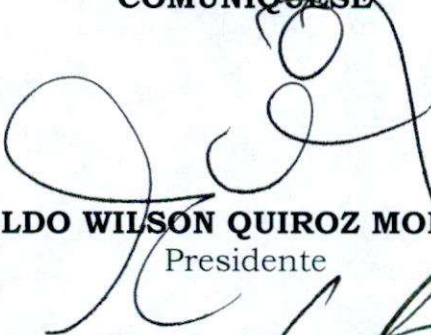
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según Acuerdo No. 009 de 3 de febrero de 2016, dispuso retornar a partir del día 15 de febrero de 2016 al sistema de reparto semi automático, utilizado hasta el año 2011,
- 2.- Que la Sala ordenó que, a partir del día 2 de mayo de 2018, se regresara al reparto automático, establecido por el módulo del sistema de Gestión Judicial de Procesos, para lo cual adelantó en coordinación con la Oficina de sistemas de la Corporación y el Centro de Documentación Judicial CENDOJ del Consejo Superior de la Judicatura, los estudios y adecuaciones correspondientes,
- 3.- Que previamente fue tratado el asunto en sesiones de Sala Especializada de 7 de marzo, 11 de abril y 2 de mayo de 2018,
4. - Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario derogar el Acuerdo No. 009 de 2016,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** **DEROGAR**, a partir del día dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018), el Acuerdo No. 009 de 3 de febrero de 2016 y **APLICAR**, a partir de esa misma fecha, el sistema de reparto de procesos establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

Expedido en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

**COMUNIQUESE**

**AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO**  
Presidente



**LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**  
Secretaria